

Segundo. Los tipos de complemento «r» serán los siguientes:

a) Para los suministros a las diferentes aplicaciones de la energía facturada mediante las tarifas I, II, III, IV y VI, «r», 55 por 100.

b) Para usos industriales sujetos a la tarifa V, modalidades a) y b), y para la energía vendida a Empresas que no aplican las tarifas tope unificadas, «r», 67 por 100.

Tercero. Para los suministros industriales actualmente reconocidos por la Dirección General de Industria como especiales, el complemento «r» será del 40 por 100 y el precio base podrá elevarse en la proporción precisa para que al aplicarles dicho complemento el precio total a satisfacer por el usuario no sufra variación.

Cuarto. La variación de los precios base que figuran consi-

gnados en el punto primero no alcanzará a los mínimos de consumo, que, por continuar provisionalmente exentos de la aplicación del complemento «r», no sufrirán modificación para los abonados, manteniendo su cálculo a base de los precios unitarios que figuraban en la Orden ministerial de 11 de junio de 1957.

Quinto. Continúan sin variación las demás condiciones de aplicación de las tarifas tope unificadas, así como los precios de alquiler de contadores, actualmente en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se confirma en los destinos que desempeñan en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial al Brigada y Sargento de la Guardia Civil que se citan.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Adrián Río Río y en el Sargento de dicha Institución don Raimundo Sanz Colomo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarles en los destinos que desempeñan en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramiento de Registradores de la Propiedad, en resolución de concurso ordinario de vacantes.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra A), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

Relación que se cita

Registrador nombrado	Categoría personal	Registro	Resultas
D. Juan Urgellés Muntané	1.ª	Barcelona número 6	Valencia. Oriente.
D. Rafael Gómez-Payón Marín	1.ª	Madrid número 8 (II)	Córdoba.
D. José Alonso Fernández	1.ª	Cádiz	Martos.
D. Enrique Bergón Oltra	1.ª	Carlet	Alberique.
D. Anastasio A. Pedraz González	1.ª	Talavera de la Reina	Illescas.
D. José Muñíos González	2.ª	Tolosa	Tarancón.
D. Salvador Pastor Varó	2.ª	Denia	Guernica.
D. Emilio de Villanueva y Echeverría	2.ª	Burgos	Infantes.
D. Antonio Remírez de Esparzá	2.ª	Jaca	Calatayud.
D. Manuel de Benavides y García de Zúñiga	3.ª	Cazorla	Mancha Real.
D.ª Celia Pueste Ojea	3.ª	Montblanch	Tremp.
D. Antonio de Leyva y Andía	3.ª	Calahorra	S. Vicente de la Barquera.
D. Justo Oliver Ramos	3.ª	Montánchez	Cuevas de Almanzora.
D. Eufemio Puerto Cascón	4.ª	Hoyos	Sta. Marta de Ortiguera.
D. Prudencio del Río Domínguez	4.ª	Betanzos	Roa.
D. Toribio de Prado Alcalá	4.ª	Mota del Marqués	Cañete.
D. José Manuel de la Torre Saavedra	4.ª	Sarriá	Becerrea.
D. Miguel Vaquer Salort	4.ª	La Vecilla	Gaucín.